

Premios de cada serie	Pesetas
1.840 de 100.000 (veintitrés extracciones de 3 cifras)	184.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	4.000.000
2 aproximaciones de 705.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.410.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	9.900.000
799 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	79.900.000
7.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	79.990.000
10.944	580.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 100.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 25.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 800000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 100.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 100.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 8 de julio de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

17761 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Armentero y Martínez, Rosario Jiménez Galán, María Blanca Sánchez y Fernández, Isabel Martínez de la Puebla y Lelis Olabarrista Dum.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 8 de julio de 1978.—Por el segundo Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17762 *RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 7-T-257.8, «Mejora local. Apertura de caminos de servicio. Autovía de circunvalación de Tarragona. Tramo: Avenida de Colón-acceso Norte». Término municipal: Tarragona.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1978; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 57, de fecha 9 de marzo de 1978, y en el periódico local «Diario Español» de fecha 26 de febrero de 1978, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 28 y 27 de julio de 1978 en las dependencias del Ayuntamiento de Tarragona, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarragona y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, número 80, quinta planta, Barcelona-17).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Tarragona, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por personas debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 29 de junio de 1978.—El Ingeniero-Jefe regional.—8.788-E.

17763 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Villanueva de la Serena, para las obras del Proyecto complementario de abastecimiento de agua a la población de Vegas Altas.*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el próximo día 20 de julio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

- Finca 1: Don Juan Carmona Lozano.
- Finca 2: Doña Dolores López Genovés.
- Finca 3: Transformación Agrícola, S. A.
- Finca 4: Don Manuel Reseco.
- Finca 5: Don Alfonso Romero Sánchez.
- Finca 6: Don Alfonso Manchado Martín.
- Finca 7: Don Juan Antonio Lozano Romero.
- Finca 8: Don Andrés Romero Huertas.
- Finca 9: Don Luis Meras Tejeda.
- Finca 10: Don Ricardo García Martínez y hermanos.
- Finca 12-15: Don Juan Hidalgo Pérez.
- Finca 13: Don Germán Naranjo Reja.
- Finca 14: Don Manuel Vilches Charro.
- Finca 17: Don Manuel Mera Guisado.
- Finca 18: Doña Juana Lozano Carmona.
- Finca 19: Don José García Barrantes.
- Finca 20: Don Pedro Corraliza Benito-Cano.

- Finca 21: Don Benito Rodríguez Corraliza.
- Finca 22: Don Isidoro Morcillo Risco.
- Finca 23: Don Manuel Rodríguez Sánchez.
- Finca 24: Don Victoriano Romero Manchado.
- Finca 25: Doña Primitiva Manchado Delgado.
- Finca 26: Don José Calderón Borrasca.
- Finca 27: Herederos de don José Vargas Sánchez.
- Finca 28: Doña Paulina y doña Alfonsa Cabanillas Tapia.
- Finca 29: Hermanos Castillo Casillas.
- Finca 30: Herederos de don Pedro Fernández-Trejo Guisado.
- Finca 31: Don José Tejada Fernández.
- Finca 32: Don Alfonso Pineda Cabanillas.
- Finca 33: Don Marcos Hidalgo Rebollo.
- Finca 34: Don Fernando Naranjo Mendoza.
- Finca 35: Don Elías González Carapeto.
- Finca 36: Don Jerónimo Santana Gil.
- Finca 37: Don José María González-Habas Barrantes.
- Finca 38: Don Vicente Rodríguez Jiménez.
- Finca 39: Doña Clara Carmona Ribera.
- Finca 40: Herederos de don Felipe Tapias Donoso.
- Finca 41: Don Jorge Ramos Borrallo.
- Finca 42: Don Francisco Guisado Borrallo.
- Finca 43: Don Pablo Renco Benítez-Cano.
- Finca 44: Don Florencio Gallardo Tapia.
- Finca 45: Don Francisco Morcillo Martín.
- Finca 46: Viuda de don Rufino Olivares Manchado.
- Finca 47: Don José Loro Rodríguez.
- Finca 48: Herederos de doña Encarnación Carmona Ramos.
- Finca 49: Don Emilio Parra López.
- Finca 50: Don Alfredo Muñoz Hidalgo.
- Finca 51: Don Juan Santos Pineda Cabanillas.
- Finca 52: Don Eduardo Mejías Tapias.
- Finca 53: Don Anastasio Pérez Piñero.
- Finca 54: Don Nicolás Sánchez Santacruz.
- Finca 55: Don Dionisio Pizarro Ramos.
- Finca 56: Don José Cerezo Fernández.
- Finca 57: Herederos de don Arturo Gallego Gallardo.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.756-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17764 ORDEN de 17 de mayo de 1978 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias,

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, curso, nombre del autor y de la Editorial.

1. Guía didáctica del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º): Ninguno.
2. Libros del Alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

LENGUA ESPAÑOLA

- Lengua española y Literatura. Segundo curso, segundo grado, Josefa Ligero Montero y otro; Editorial Luis Vives.
- Lengua y Literatura «Lexicón 3». Tercer curso, segundo grado, Bonnin y otros; Editorial Vicens Vives.
- Lengua española «Lexicón 2». Segundo curso, segundo grado, J. Bonnin y otros; Editorial Vicens Vives.

LENGUA MODERNA

- Inglés. Tercer curso, segundo grado, Lucía Carrasco y otros; Editorial Anaya.

FORMACION HUMANISTICA

- Formación humanística. Tercer curso, segundo grado, Pedro P. Abad; Editorial S. M.

MATEMATICAS

- Matemáticas. Segundo curso, segundo grado, José García García y otro; Editorial Marfil.
- Matemáticas (Básica). Segundo curso, segundo grado, Ignacio Lazcano Uranga; Editorial Vicens Vives.
- Matemáticas «Binomio 2». Segundo curso, segundo grado, Vila y Hernández; Editorial Vicens Vives.

FISICA Y QUIMICA

- Física y Química. Segundo curso, segundo grado, M. Parraira; Editorial Vicens Vives.

TECNICAS DE EXPRESION GRAFICA

- Técnicas gráficas «Química». Primer curso, segundo grado, F. Sanjuán; Editorial Bruño.
- Técnicas de expresión gráfica «Norma». Segundo curso, primer grado. Equipo ETP; Editorial Vicens Vives.

TECNOLOGIA DEL METAL

- Tecnología del metal «Prácticas del metal». Segundo curso, primer grado, Equipo CEAC; Editorial CEAC, S. A.

TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

- Mecanografía. Segundo curso, primer grado, Cecllio Vallejo Aller; Editorial Everest.
- Derecho civil y mercantil. Segundo curso, segundo grado, José María Alvares de Carballo; Editorial Luis Vives.

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

- Seguridad e Higiene. Primer curso, segundo grado, Mariano Unceta; Editorial Bruño.
- Seguridad e Higiene «Riesgo». Primer curso, segundo grado, Carlos J. Fernández Herce; Editorial Vicens Vives.

TECNICAS DEL CALZADO

- Técnicas del calzado. Segundo curso, primer grado, Roque Noguera Gascón; Editorial Bruño.